

Santiago, 06 de mayo de 2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL HARBOURVEST CO-INVESTMENT V
administrado por
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18° de la Ley N° 20.712, debidamente facultado y en representación de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), sociedad administradora de **Fondo de Inversión Larraín Vial Harbourvest Co-Investment V** (el “Fondo”), vengo en comunicar a ustedes como hecho esencial que el directorio de la Administradora en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2026, acordó citar a las siguientes asambleas de aportantes (las “Asambleas”), a celebrarse el día 20 de mayo de 2026 en Avenida El Bosque Norte 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago:

A) Asamblea ordinaria de aportantes a celebrarse a las 11:00 horas en primera citación, y a las 11:15 horas en segunda citación, con el fin de tratar las siguientes materias:

1. Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y aprobar los estados financieros correspondientes;
2. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y fijar su remuneración, si correspondiere;
3. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
4. Designar a la empresa de auditoría externa del Fondo, de entre aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
5. Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieren para valorizar las inversiones del Fondo; y
6. Cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria.

B) Asamblea extraordinaria de aportantes a celebrarse a las 11:30 horas en primera citación, y a las 11:45 horas en segunda citación, con el fin de tratar en ella las siguientes materias:

1. Acordar la creación de una nueva serie de cuotas y, para tales efectos, aprobar las modificaciones al reglamento interno del Fondo que se indican a continuación:
 - a. La modificación del número DOS “Antecedentes Generales” del Título I “Características de Fondo de Inversión Larraín Vial Harbourvest Co-Investment V” del reglamento interno del Fondo;
 - b. La modificación del número DOS “Política de Inversiones” del Título II “Política de Inversión y Diversificación” del reglamento interno del Fondo, para los efectos del beneficio tributario establecido en la letra g. siguiente;
 - c. La modificación del número TRES “Características y Diversificación De Las Inversiones” del Título II “Política de Inversión y Diversificación” del reglamento interno del Fondo;
 - d. La modificación del número UNO “Series” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del reglamento interno del Fondo;
 - e. La modificación del número DOS “Remuneración de cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del reglamento interno del Fondo;
 - f. La incorporación de un nuevo número CINCO “Canje de Series de Cuotas” en el Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas” del reglamento interno del Fondo;
 - g. Para efectos de calificar dentro del régimen tributario establecido en el artículo 82 letra B), numeral iii) de la Ley N° 20.712, la modificación del número SEIS “Beneficio Tributario” del Título IX “Otra Información Relevante” del reglamento interno del Fondo;
 - h. La modificación del Anexo A “Tabla de Cálculo Remuneración Fija de Administración” del reglamento interno del Fondo; y
 - i. Las modificaciones necesarias para adecuar el reglamento interno del Fondo a las modificaciones propuestas precedentemente, así como otros ajustes y correcciones meramente formales, de numeración, o de referencias.
2. Acordar la emisión de cuotas de la nueva serie del Fondo en los términos del número UNO “Aumentos de Capital” del Título X “Aumentos y Disminuciones de Capital” del reglamento interno del Fondo, pronunciándose sobre si habrá o no oferta preferente de suscripción de cuotas; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en las Asambleas, los aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA EN LAS ASAMBLEAS

En consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, se informa a los aportantes que podrán participar y votar en las Asambleas por medios tecnológicos, a través del sistema de videoconferencia “Microsoft Teams”.

Más detalles respecto de los mecanismos para conectarse al sistema de videoconferencia, serán enviados por correo electrónico a cada uno de los aportantes.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de las Asambleas, en el lugar de su celebración y a la hora en que deban iniciarse.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Sebastián Wenz \(6 may.. 2026 15:48:42 EDT\)](#)

Sebastián Wenz Küpfer
Gerente General
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS